



# Resolución de Gerencia

## VISTOS:

El Memorando N° 000998-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 22 de junio de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 000871-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2020, del Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002396-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001560-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000459-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020; y N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

### **Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones**

➤ La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 000998-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 22 de junio del 2020, sobre la base el Informe N° 000035-2020-JCH-TICE/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio del 2020, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas actualizadas mediante la exclusión de la Agencia del Ovalo Gutiérrez de la lista de sedes, por haberse resuelto el contrato de arrendamiento de dicho local.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000871-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2020, sobre la base del Informe N° 000068-2020-ACV-AB-AF/MIGRACIONES, de fecha 21 de agosto del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a veintidós millones setenta mil doscientos noventa y ocho con 20/100 Soles (S/ 22,070,298.20) incluido los impuestos correspondientes; por lo que, se requiere contar con la certificación y previsión correspondientes.

➤ La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001560-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto de 2020, en el que señala que la previsión presupuestaría para los años 2021, 2022 y 2023, se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

➤ El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000871-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2020, señala que, debido a que el servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones no se encuentra programado, corresponde se incluya el procedimiento de selección respectivo en el Plan Anual de Contrataciones; precisando que, de acuerdo a la cuantía y objeto, corresponde a un Concurso Público;

Mediante Informe N° 000459-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina General de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección, según el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**